

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA Y ASEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 13 de Junio de 2017, comparecen la MUNICIPALIDAD DE ALTO
HOSPICIO, Corporación de Derecho Público, representada por su
Alcalde, don PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA, ambos
domiciliados en en adelante la
Municipalidad, por una parte; y por la otra, ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, RUT
on domicilio en , en adelante el Proveedor ; los
comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de
suministro de bienes, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública Nº 026/2018, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA Y ASEO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-42-LR18, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio Nº 2.505/18 de 04 de Junio de 2018, la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO realizó la adjudicación parcial de dicha Propuesta a ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, todo lo cual fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, el Proveedor se obliga a suministrar a la Municipalidad, por el plazo de 2 años contados desde la aprobación del presente contrato, los servicios que se detallan en la siguiente Tabla, al precio licitado indicado en aquella, y cada vez que la Municipalidad lo requiera, mediante la emisión de las correspondientes órdenes de compra para cada caso:

MATRIZ	ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
В	1	Balde para Mopa	\$ 4.590
В	2	Basurero de 150 Lts. con tapa	\$ 18.000
В	3	Basurero de 50 Lts. con pedal	\$ 11.000

В	4	Basurero Plástico de 100 Lts. con Tapa	\$ 14.500
В	5	Bidones Cloro 5lit	\$ 2.100
В	6	Bidones de Alcohol Gel 5lit	\$ 8.724
В	7	Bidones de Cera para Loza y Baldosas de 5 Litros	\$ 10.500
В	8	Bidones de Cera para piso Flotante de 5 Litros	\$ 12.000
В	9	Bloqueador Solar de 1 Kilo	\$ 10.000
В	10	Bolsa de basura 100*120 paquetes. de 5 unidades	\$ 2.800
В	11	Bolsa de basura 50*70 paquetes de 10 un.	\$ 390
В	12	Bolsa de basura 90*70 paquetes de 10 un.	\$ 680
В	13	Bolsas de basura grandes 80 x 110 paquetes de 10 un.	\$ 1.150
В	14	Bolsas de basura extra grande 110 x 120 paquetes de 10 un.	\$ 2.800
В	15	Cabezas de escobillón repuestos	\$ 1.050
В	16	Cera en Crema Incolora con Brillo	\$ 690
В	17	Cera líquida Blem 900 cc o similar	\$ 1.750
В	18	Cloro Gel de 1 litro	\$ 950
В	19	Cloro Tradicional de 1 Litro	\$ 590
В	20	Cloro Tradicional de 2 Litros	\$ 1.200
В	21	Crema CIF	\$ 1.180
В	22	Desinfectante Lysoform Liquido	\$ 2.200
В	23	Desodorante Ambiental	\$ 1.100
В	24	Dispensador Jabón Líquido	COMODATO
В	25	Dispensador de Papel Higiénico Plástico	COMODATO
В	26	Dispensador de Rollo de papel Higiénico de 600 Metros	COMODATO
В	27	Dispensador de Toallas Jofradas	COMODATO
В	28	Escobas Royal de Ramas	\$ 5.200
В	29	Escobillones de Enceradora	\$ 22.000
В	30	Escobillones para Inodoros Blancos	\$ 1.000
В	31	Esponja Lustra Pisos	\$ 3.700
В	32	Esponjas de Cocina Amarillas	\$ 190
В	33	Gel para manos 340 cc	\$ 2.100

MICIPILIDA

DIRECTOR JURIDICO

В	34	Gel para manos de 125 cc	\$ 1.650
В	35	Guantes de látex talla M Y/O L	\$ 550
В	36	Insecticida Raid	\$ 1.710
В	37	Insecticida Rodasol, Tanax o Mortein	\$ 1.450
В	38	Jabón líquido 1 Lit.	\$ 1.100
В	39	Kit cera para autos 200gr	\$ 2.180
В	40	Klenzo 500 gramos	\$ 700
В	41	Lava Iozas Quix 750ml	\$ 1.200
В	42	Lava lozas Virginia de 750 Ml.	\$ 1.170
В	43	Le sancy Higienic	\$ 900
В	44	Limpia Vidrios Oso 500cc	\$ 900
В	45	Limpia Vidrios Seriflesso de 5 litros	\$ 5.500
В	46	Limpia Vidrios Virutex Largo Alcance Plástico	\$ 3.500
В	47	lustra muebles en aerosol	\$ 1.700
В	48	Lustra Muebles Virginia 500 ml	\$ 1.650
В	49	Lustra Muebles Virginia de 250 ml.	\$ 950
В	50	Lysoform en Spray	\$ 1.950
В	51	Mopas de algodón repuestos	\$ 1.600
В	52	Pad Blanco de 17'"'	\$ 3.700
В	53	Pala de Plástico	\$ 950
В	54	Palas de basura metálicas	\$ 2.000
В	55	Palos de escoba respuesto	\$ 600
В	56	Palos de Mopa de repuesto azules	\$ 600
В	57	Paños de Cocina	\$ 380
В	58	Paños de sacudir salmón	\$ 350
В	59	Paños de Trapear amarillo danzarina	\$ 1.000
В	60	Papel higiénico de 30 Mts. Unidad	\$ 260
В	61	Papel higiénico de 50 Mts. Unidad	\$ 260
В	62	Papelero de escritorio	\$ 2.650
В	63	Pastillas para inodoros desodorante	\$ 390

J. HICIPILIDAD

DIRECTOR JURIDICO

2 1 3 3			
В	64	Plumeros Plásticos Virutex	\$ 1.000
В	65	Poet de 1 Lt. o Similar limpiador de Pisos	\$ 800
В	66	Poet de 250cc limpiador de pisos	\$ 350
В	67	Renovador de auto Kit o Similar	\$ 2.100
В	68	Rollos papel higiénico Dispensador 600 ms.	\$ 2.950
В	69	Shampoo liquido 1 litro	\$ 1.180
В	70	Silicona de auto Kit o Similar	\$ 2.100
В	71	Sopapos para Inodoros	\$ 1.100
В	72	Spray Tanax 440cc	\$ 1.710
В	73	Trampa para roedores	\$ 2.800
В	74	Toallas Absorbentes de mano	\$ 350
В	75	Toallas de Papel dispensador	\$ 1.750
В	76	Veneno para ratones Ratanax	\$ 1.400
В	77	Vim Amoniacloro	\$ 1.790
В	78	Virutilla Gruesa Grande N°4	\$ 670
		VALOR TOTAL NETO (GRUPO B) (ingresar en portal www.mercadopublico.cl)	\$ 209.684
		IVA	\$ 39.840
		VALOR TOTAL BRUTO (GRUPO B)	\$ 249.524
			L

Lo anterior no implica, de forma alguna, que el **Proveedor** tenga exclusividad en el suministro de los bienes y/o servicios contratados, y por ende, no significa que la **Municipalidad** se encuentra obligada a adquirir dicho servicio exclusivamente con ella, reservándose esta última el derecho de cotizar en el mercado, pudiendo, en el caso de obtener un precio más ventajoso, solicitar al **Proveedor** rebajar su precio, de manera de igualarlo a la cotización menor, o en su defecto obtener alguna otra ventaja económica que iguale la oferta inferior cotizada.

TERCERO:

Los bienes y/o servicios que por este acto el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, corresponden a los ofertados por el **Proveedor** en la Propuesta Pública ya indicada y consignados anteriormente, debiendo todos y cada uno de ellos reunir las características técnicas ofertadas, debiendo ser todos frescos y encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Los bienes y/o servicios a suministrar deberán ser entregados por el **Proveedor**, en dependencias de la **Municipalidad**. Todos los costos necesarios de traslado, transporte y cuidado de los materiales hasta el lugar pactado, serán de cargo del **Proveedor**.

Para estos efectos, La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Administración y Finanzas Municipal**, y el **Departamento de Servicios Traspasados**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los bienes sean entregados con la calidad ofertada y que sean recibidos conforme, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega de los bienes por parte del **Proveedor** más allá del tiempo estipulado precedentemente, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo, sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

SEXTO:

En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios.

Los bienes y/o servicios suministrados deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de elaboración, calidad o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligado el **Proveedor** a reemplazar el producto para un nuevo requerimiento, plazo que determinará la **Municipalidad** y que se contará desde la notificación al **Proveedor**, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio unitario de los bienes y/o servicios a suministrar han sido fijado de antemano y corresponde a los valores contenidos en la Tabla de la cláusula segunda y en la oferta económica efectuada por el **Proveedor**, para cada ítem en particular. Dicho precio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por el **Proveedor** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio del reajuste anual que puedan experimentar en relación directamente proporcional al Índice de



Precios al Consumidor del período y previa solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica donde expresamente se solicite la reajustabilidad de valores.

OCTAVO:

El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, contados desde la fecha de aprobación del mismo.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas), la **Municipalidad** podrá ponerle término anticipado por razones de buen servicio fundadamente, dando aviso escrito previo con treinta días de anticipación, mediante carta dirigida al domicilio del **Proveedor** señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el **Proveedor** cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento, en cuyo caso bastará el aviso precedentemente indicado dado inmediatamente después de acaecido el incumplimiento y sin necesidad de esperar el plazo señalado.

NOVENO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de Vale Vista Nº 0310-00.99.100,337 del Banco Banco Estado, extendido a la vista y nominativo a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", para el "**fiel cumplimiento del contrato**", por la suma de \$1.000.000.-, pagadera a su sola presentación, y con duración indefinida.

DÉCIMO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

De esta manera, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

UNODECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DUODECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudado de Iquique.

Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOTERCERO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 43220/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016; la que no se inserta, por ser conocida de las partes.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ PROVEEDOR

